

Rad No.: 24-240-150461

Barranquilla, 08/10/2024

Señor(a)
YUGEIDIS HERRERA
Calle 83A # 17-47 Los Almendros
SOLEDAD

Contrato: 67204709

Asunto: Solicitud de información.

En respuesta a la comunicación recibida el día 24 de septiembre de 2024, radicado interno 24-019086, por medio de la cual, el señor **YUGEIDIS HERRERA**, presenta derecho de petición con relación al servicio de gas natural del inmueble ubicado en **CALLE 2C NO. 21C - 8 LOCAL 1 DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la actuación administrativa iniciada mediante el **PLIEGO DE CARGOS No. 240-23-300123 DE 25 DE ABRIL DE 2023** y finalizada con la **RESOLUCION No. 240-23-201729 de 31/05/2023**, nos permitimos indicar que se encuentra en firme, ya que contra ella no fueron presentados los recursos de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS desarrolló la actuación administrativa en comento en virtud del artículo 150 de la Ley 142 de 1994, del Artículo 145 de la Ley 142 de 1994, del aparte 5.54 del Código de Distribución de Gas Combustibles por redes, y del Contrato de Condiciones Uniformes que regula las relaciones entre los usuarios y la Empresa. Así mismo, destacamos que dicha actuación administrativa fue debidamente notificada tal y como lo establecen los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual, le informamos que la misma se encuentra en firme ya que contra ella no fueron presentados los recursos de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Lo anterior, tiene fundamento en lo establecido en el Artículo 77 numeral 1 y el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales rezan:

"Artículo 77. Requisitos. *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido..."*
(Subrayado fuera del texto)

"Artículo 87. Firmeza de los actos administrativos. *Los actos administrativos quedarán en firme: 3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para*

Rad No.: 24-240-150461

interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos...". (Subrayado fuera del texto)

No obstante lo anterior, en atención a su solicitud, estamos remitiendo copia del expediente completo de la actuación administrativa iniciada con el **PLIEGO DE CARGOS No. 240-23-300123 DE 25 DE ABRIL DE 2023** y finalizada con la **RESOLUCION No. 240-23-201729 de 31/05/2023** por medio de la cual se decidió cobrar los conceptos de consumo no facturado, contribución y vista técnica al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la CALLE 2C NO. 21C - 8 LOCAL 1 DE SANTA MARTA – MAGDALENA.

Es importante señalar que, La Empresa cuenta con amplios planes de financiación, los cuales estaremos atentos a explicarles en nuestras oficinas de atención a usuarios, a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes.

Cabe señalar que, contra la presente comunicación, no proceden los recursos de Ley, ya que, mediante la misma GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (5)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

JUADAZ/73
219029995

Anexo Lo Anunciado